

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 87 Jueves 10 de abril de 2025 Sec. V-B. Pág. 19939

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

13232 Extracto de la Orden de 7 de abril de 2025 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se convoca el Premio "Alimentos de España a los Mejores Jamones, año 2025.

BDNS(Identif.):825807

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/825807)

La Orden APA/379/2023, de 8 de abril, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 93, de 19 de abril, que establece las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España, recoge en su artículo 4.1 que el titular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación convocará los premios mediante su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Primero. Objeto y modalidades.

El Premio "Alimentos de España a los Mejores Jamones, año 2025" tiene la finalidad de contribuir a promocionar el jamón de calidad.

Modalidades:

- a) Premio "Alimentos de España al Mejor Jamón Serrano u otras Figuras de Calidad Reconocidas".
 - b) Premio "Alimentos de España al Mejor Jamón de Bellota Ibérico".

Segundo. Participantes y jamones admitidos a concurso.

Podrán participar en el premio los establecimientos autorizados para la elaboración de jamones que tengan su sede situada dentro del territorio nacional.

Los jamones presentados serán de elaboración propia del concursante que debe justificar que en los últimos tres años ha elaborado un mínimo de 1.500 piezas anuales.

Tercero. Solicitud y forma de presentación.

Las solicitudes se dirigirán al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y se presentarán, a través del registro electrónico de este Ministerio, en su sede electrónica asociada (https://sede.mapa.gob.es) mediante certificado electrónico válido y compatible con dicha sede electrónica, cumplimentando la información requerida en esta.

Si los beneficiarios son personas físicas, podrán optar por presentar las solicitudes en dicha sede electrónica asociada o bien presencialmente en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de

cve: BOE-B-2025-13232 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 87 Jueves 10 de abril de 2025 Sec. V-B. Pág. 19940

octubre.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden APA/379/2023, de 8 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España.

Quinto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el 9 de mayo de 2025, inclusive.

Sexto. Entrega de las piezas de jamón y codificación.

Los elaboradores remitirán las muestras, a portes pagados, en las fechas y al lugar que se indique en la pestaña "Premio Alimentos de España a los Mejores Jamones" de la página de la web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Madrid, 7 de abril de 2025.- El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas Puchades.

ID: A250016234-1